

**LEY MUNICIPAL N° 037  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
CONCEJO MUNICIPAL**

**LEY MUNICIPAL  
DE ABROGACION DE LA RESOLUCION CONCEJAL N° 86/2007, DE 18 DE JULIO DE 2007**

**“REGLAMENTO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCION DE  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, mediante Resolución Municipal N° 026/2007 de fecha 28 de mayo de 2007, homologado con **Resolución Concejal N° 086/2007** de 18 de julio de 2007 se aprobó el “REGLAMENTO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS”, disposición que requiere ser modificada y actualizada conforme a normas vigentes.

Que, la Dirección Tributaria y Recaudaciones, conjuntamente las Unidades involucradas han procedido a la revisión, habiendo emitido acta de conformidad de conclusión de actualización reglamento para la obtención de licencia de funcionamiento para actividades económicas, de fecha 22 de septiembre de 2016.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 283 indica que los Gobiernos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, asimismo en su art. 302º Num. 20 otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, la creación y administración de tasas patentes en la actividad económica y contribuciones especiales.

Que, la Ley N° 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” de 09/01/2014 confiere a los Concejos Municipales atribuciones que se ejercen obligatoriamente a través de la separación administrativa de órganos, para municipios con más de cincuenta mil habitantes, en este sentido la jerarquía normativa municipal está sujeta a las facultades de los órganos legislativo y ejecutivo municipales.

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 “Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro” plantea el ordenamiento jurídico administrativo municipal en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez N° 031”.

Que, la Dirección de Asuntos jurídicos, la Dirección de Desarrollo Organizacional y la Dirección Tributaria y recaudaciones del Ejecutivo Municipal del GAMO mediante informes: D.A.J./G.A.M.O./GIZC/ N° 066/2017, D.D.O. No 003/2017 e informe técnico 0016/016 respectivamente, manifiestan que habiéndose concluido el proceso de actualización de una nueva disposición, concluyen y recomiendan que la Resolución Concejal N° 086/2007 debe ser abrogada, ya que no puede existir dos normas o reglamentos sobre un mismo objeto.

**LEY MUNICIPAL N° 037  
LEY DE 09 DE MAYO DE 2017  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL  
DE ABROGACION DE LA RESOLUCION CONCEJAL N° 86/2007, DE 18 DE JULIO DE 2007**

**“REGLAMENTO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCION DE  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS”**

**Artículo Único.-** Se abroga la Resolución Concejal N° 086/2007, de 18 de julio de 2007, por el que se aprueba la Resolución Municipal N° 026/07, que sanciona el “REGLAMENTO PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS”.

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales contrarias a lo dispuesto por la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La presente Ley Municipal, entrara en vigencia, una vez que la misma sea publicada por la instancia pertinente.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete años.